

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA EL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA “MEJORAS DE CALLES EN SUELO URBANO CONSOLIDADO DE BARRIADAS RURALES”.

Ref. Convenios NOMIN-05/2022.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, actuando en su nombre y representación en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en virtud de Acuerdo de Pleno de fecha 12 de julio de 2023 que le faculta para el presente otorgamiento.

De otra parte, D^a. María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, con NIF P1102000E, actuando en su nombre y representación en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes, interviniendo en función de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas, se reconocen capacidad legal y legitimidad suficientes para suscribir la presente Adenda al Convenio de Cooperación arriba descrito, y en consecuencia,

EXPONEN

PRIMERO.- En el Presupuesto de la Diputación de Cádiz para el ejercicio 2022, existe consignación presupuestaria para dotar la concesión de un subvención directa nominativa a favor del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, por un importe de 500.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 08/1532/76291 para la financiación de la actuación denominada “Mejoras de calles en suelo urbano consolidado de barriadas rurales”, consignación articulada a través del procedimiento de modificación presupuestaria de crédito extraordinario, expediente n.º 62/2022, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Diputación en sesión ordinaria el día 26/07/2022, sin que se hubieran presentado alegaciones, es considerado aprobado definitivamente mediante su publicación en el BOP de Cádiz n.º 172 del 07/09/2022.

SEGUNDO.- Que mediante Decreto de la Presidencia GPROG-00118-2022 de fecha 04/11/2022, se acuerda la aprobación del expediente de concesión directa de la subvención a favor del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, así como la aprobación y disposición del gasto (Doc. RC n.º 220220022645, de fecha 03/10/2022 proyecto de gasto 2022 4 A08 15), una vez obtenido el Informe favorable de la Intervención, de fecha 04/11/2022.

TERCERO.- Con fecha 23/11/2022 el Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz y la Alcaldesa del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, suscribieron Convenio de Cooperación en el que se regulaban los términos y condiciones de dichas ayudas, determinándose las mismas por un importe máximo de 500.000,00 €, y generando documento contable de AD n.º 220220026245, de fecha 07/11/2022.

CUARTO.- Que el Convenio suscrito prevé en su Clausulado lo siguiente:

Quinta.- Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución y recepción de la actuación subvencionada finaliza el día 02 de Noviembre 2023.”

Sexta.- Justificación del gasto.

Código Seguro De Verificación	x6WmEKAIHf1f0BzV0RaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	03/11/2023 14:07:43
	María José García Pelayo	Firmado	03/11/2023 13:12:16
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x6WmEKAIHf1f0BzV0RaZhQ==		



“1. El Ayuntamiento deberá dar a la inversión el destino que le es inherente, dada la finalidad prevista de **“Mejoras de calles en suelo urbano consolidado de barriadas rurales”**, lo cual se acreditará con la correcta justificación de la subvención mediante la presentación de la Cuenta Justificativa de la subvención mediante Certificado expedido por la persona titular de la Secretaría/ Secretaría-Intervención conforme al modelo contenido en el Anexo I al presente Convenio, adjuntando al mismo la documentación que la conforme.

Esta documentación será la siguiente y deberá remitirse a esta Diputación mediante la presentación progresiva en el momento procedimental correspondiente:

- Anexo I

- Nombramiento de la Dirección Facultativa de la obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud en fase de ejecución de la obra.

- Certificado expedido por la Secretaría General de la Corporación Municipal del acuerdo de adjudicación del contrato por el órgano municipal competente.

- Acta de Comprobación de Replanteo e Inicio de Obra suscrita por dirección de la obra, dirección de la ejecución material, coordinador de seguridad y salud y contratista, conforme a modelo aportado por la Diputación.

- Certificaciones mensuales acompañadas de su correspondiente relación valorada, debidamente aprobadas por el órgano municipal competente y que acrediten el gasto efectivamente realizado. Se expedirán mensualmente y comprenderán la obra ejecutada conforme al proyecto aprobado. Carátula de la certificación, conforme a modelo aportado por Diputación. Las certificaciones deberán aprobarse por el órgano municipal competente y suscribirse por la Dirección Facultativa y el contratista.

- Fotografía a color, legible y nítida acreditativa de la colocación del cartel publicitario ubicado en el lugar de ejecución de la actuación.

- Fotografías a color de la zona en la que se va a llevar a cabo la actuación, en el momento anterior al inicio de las obras y una vez finalizadas las mismas.

- Acta de recepción de la obra, conforme a modelo aportado por Diputación.

- Certificación final de las obras acompañadas de su correspondiente relación valorada, debidamente aprobadas por el órgano municipal competente y que acrediten el gasto efectivamente realizado. Se expedirá con posterioridad al acta de recepción y comprenderá la obra ejecutada con las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final, siempre que no tengan la consideración de modificaciones conforme al art. 242 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector, Público. Así mismo, Certificado emitido por la Secretaría /Secretaría-Intervención de la Entidad Local acreditativo de la aprobación de dicha certificación.

2. El plazo de justificación del gasto realizado finaliza el día 15 de Noviembre de 2023, salvo que, de conformidad con lo previsto en la Cláusula décima y siempre que se motive suficientemente la necesidad de plazo adicional para justificar la subvención, se acuerde la ampliación del mismo.”

4. En virtud de lo dispuesto en el art. 31.1 de la Ley General de Subvenciones, se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en este Convenio, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actuación subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo de ejecución establecido. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Décima.- Vigencia, prórrogas, modificaciones, extinción y litigiosidad.

1. El presente Convenio mantendrá su vigencia desde el día de su firma y hasta la finalización de la ejecución de la actuación y completa justificación de la subvención otorgada, siempre que en ambos

Código Seguro De Verificación	x6WmEKAIHf1f0BzV0RaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	03/11/2023 14:07:43
	María José García Pelayo	Firmado	03/11/2023 13:12:16
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x6WmEKAIHf1f0BzV0RaZhQ==		



casos las partes hayan cumplido con sus obligaciones de conformidad con las disposiciones contenidas en el mismo.

2. En el supuesto de no poder ejecutar o justificar la inversión prevista en los plazos establecidos en el presente Convenio, el Ayuntamiento deberá solicitar una prórroga de la ejecución de la obra o de la justificación, debiendo acreditar las causas de tal imposibilidad antes de finalizar los citados plazos. A la vista de esta solicitud, el órgano competente de la Diputación de Cádiz resolverá en los términos que procedan.

3. Los términos del presente Convenio de Cooperación podrán ser modificados por acuerdo unánime de las partes suscriptoras, de conformidad con lo que establece el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y siempre que no suponga un incremento del coste de las actividades a desarrollar (subvencionar). La modificación se incorporará como parte inseparable del texto del Convenio.

...”

QUINTO.- Con fecha 23/10/2023 se recibe a través de Registro Electrónico Común de la Diputación de Cádiz, escrito suscrito por la Alcaldía del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, mediante el cual se solicita la ampliación de los plazos de ejecución y justificación de las obras de la actuación "Mejoras de calles en suelo urbano consolidado de barriadas rurales", justificada en la imposibilidad de cumplir los plazos de ejecución y justificación aludidos.

El Ayuntamiento beneficiario fundamenta la solicitud de prórroga en las dificultades sufridas a nivel de adjudicación de las obras objeto de la subvención, como a nivel técnico del proyecto por la dispersión de las actuaciones a realizar en diversas barriadas, del cambio del equipo de gobierno y coincidencia con el periodo vacacional, lo que imposibilita materialmente cumplir con el plazo establecido para la ejecución de las actuaciones, siendo por ello por lo que solicitan una ampliación de plazos para cumplir con la ejecución de la subvención nominativa.

A la vista de lo anterior y de conformidad con las previsiones contenidas en los arts. 22.1) y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 70.1 del RD 887/2006, de 21 de julio, art. 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, art. 40.1.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el art. 10 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación Provincial (BOP nº 140, de 18/06/2004 y BOP nº 30 de 14/02/2016), procede la ampliación de dichos plazos así como la modificación de la forma en que se iniciarán los trámites encaminados al reconocimiento de la obligación y posterior libramiento del importe subvencionado y la introducción de nuevas causas de reintegro, en los términos que el propio Convenio prevé como norma reguladora de la subvención otorgada, toda vez que el propio Clausulado del Convenio suscrito lo prevé y permite.

Por todo lo anterior y en aras de favorecer el desarrollo de contenido del Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para la financiación de la actuación denominada "Mejoras de calles en suelo urbano consolidado de barriadas rurales", es voluntad de las Administraciones que suscribieron el Convenio que lo instrumenta, modificar su contenido mediante ADENDA al mismo, por lo que a la vista de lo anterior.

ACUERDAN

Formalizar ADENDA al Convenio de Cooperación para el desarrollo de la ejecución de la actuación denominada "Mejoras de calles en suelo urbano consolidado de barriadas rurales", suscrito con fecha 23/11/2022 entre ambas Administraciones, al objeto de modificar su Clausulado en los siguientes términos:

Primero.- Se modifica la *Cláusula Quinta (Plazo de ejecución)* quedando su redacción como sigue:

"El plazo máximo de ejecución y recepción de la actividad subvencionada finalizará transcurridos 5 meses y 19 días, contados a partir del día siguiente a aquel en el que finalice el plazo de ejecución y recepción inicialmente establecido."

Segundo.- Se modifica la *Cláusula Sexta (Justificación del gasto)*, procediéndose a ampliar los plazos

Código Seguro De Verificación	x6WmEKAIHf1f0BzV0RaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	03/11/2023 14:07:43
	María José García Pelayo	Firmado	03/11/2023 13:12:16
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x6WmEKAIHf1f0BzV0RaZhQ==		



de ejecución y justificación en la mitad del plazo inicialmente establecido, quedando su redacción como sigue:

“1. El Ayuntamiento deberá dar a la inversión el destino que le es inherente, dada la finalidad prevista de “Mejoras de calles en suelo urbano consolidado de barriadas rurales”, lo cual se acreditará con la correcta justificación de la subvención mediante la presentación de la Cuenta Justificativa de la subvención mediante Certificado expedido por la persona titular de la Secretaría/ Secretaría-Intervención conforme al modelo contenido en el Anexo I al presente Convenio, adjuntando al mismo la documentación que la conforme.

Esta documentación será la siguiente conforme a los modelos aportados por Diputación:

- Anexo I

- *Nombramiento de la Dirección Facultativa de la obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud en fase de ejecución de la obra.*

- *Certificado expedido por la Secretaría General de la Corporación Municipal del acuerdo de adjudicación del contrato por el órgano municipal competente.*

- *Acta de Comprobación de Replanteo e Inicio de Obra suscrita por dirección de la obra, dirección de la ejecución material, coordinador de seguridad y salud y contratista, conforme a modelo aportado por la Diputación.*

- *Certificaciones mensuales acompañadas de su correspondiente relación valorada, debidamente aprobadas por el órgano municipal competente y que acrediten el gasto efectivamente realizado. Se expedirán mensualmente y comprenderán la obra ejecutada conforme al proyecto aprobado. Carátula de la certificación, conforme a modelo aportado por Diputación. Las certificaciones deberán aprobarse por el órgano municipal competente y suscribirse por la Dirección Facultativa y el contratista.*

- *Fotografía a color, legible y nítida acreditativa de la colocación del cartel publicitario ubicado en el lugar de ejecución de la actuación.*

- *Fotografías a color de la zona en la que se va a llevar a cabo la actuación, en el momento anterior al inicio de las obras y una vez finalizadas las mismas.*

- *Acta de recepción de la obra, conforme a modelo aportado por Diputación.*

- *Certificación final de las obras acompañadas de su correspondiente relación valorada, debidamente aprobadas por el órgano municipal competente y que acrediten el gasto efectivamente realizado. Se expedirá con posterioridad al acta de recepción y comprenderá la obra ejecutada con las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final, siempre que no tengan la consideración de modificaciones conforme al art. 242 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector, Público. Así mismo, Certificado emitido por la Secretaría /Secretaría-Intervención de la Entidad Local acreditativo de la aprobación de dicha certificación.*

“2. El plazo máximo de justificación del gasto realizado finalizará transcurridos 5 meses y 23 días, contados a partir del día siguiente a aquel en el que finalice el plazo de justificación inicialmente establecido”.

Tercero.- El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera deberá presentar la documentación descrita en la cláusula sexta, en la forma y plazos establecidos en la misma, excepción hecha del plazo final que se amplía de la siguiente forma:

“El plazo máximo de justificación del gasto realizado finalizará transcurridos 5 meses y 23 días, contados a partir del día siguiente a aquel en el que finalice el plazo de justificación inicialmente establecido”.

Código Seguro De Verificación	x6WmEKAIHf1f0BzV0RaZhQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco		Firmado	03/11/2023 14:07:43
	María José García Pelayo		Firmado	03/11/2023 13:12:16
Observaciones			Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x6WmEKAIHf1f0BzV0RaZhQ==			



Cuarto.- Excepto las modificaciones que se determinan en los acuerdos anteriores de esta ADENDA, el Convenio de Cooperación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, y para que conste y surta los efectos oportunos, las partes suscriben el presente Convenio con firma digital.

Presidencia
de la Diputación Provincial de Cádiz

Alcaldesa
del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera

Fdo. Dña Almudena Martínez del Junco.

Fdo. D^a. M.^a José García-Pelayo Jurado.

Código Seguro De Verificación	x6WmEKAIHf1f0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	03/11/2023 14:07:43
	María José García Pelayo	Firmado	03/11/2023 13:12:16
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x6WmEKAIHf1f0BzVORaZhQ==		

